



## Municipalidad de Crespo

2024

### Nota

#### Número:

**Referencia:** Decreto Contratacion Carpas fiesta Avicultura FNA 2024- Expediente Electrónico EX-2024-00010036- -MUNICRESPO-ME#SGDH

**A:** Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Yamila Natali Franco (AI#SEHP), Bettina Hofer (SIA), Nadia Graciela Sturtz (SIA), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Franco Zaragoza (AI#SEHP), Juan Emilio Gareis (SIA), Pamela Soledad Rusch (SDPOP#SIA), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP),

#### Con Copia A:

---

#### De mi mayor consideración:

#### VISTO:

El informe de la Sub Dirección de Desarrollo y Producción y la realización en nuestra ciudad de la "Fiesta Nacional de la Avicultura 2024", y

## **CONSIDERANDO:**

Que los días 8, 9 y 10 de Noviembre de 2024 se llevará a cabo, en el Predio Municipal Parque del Lago, ubicado en las inmediaciones del Acceso Norte de la ciudad, la Fiesta Nacional de la Avicultura organizada por la Municipalidad de Crespo en conjunto con la Asociación Civil de la Avicultura.

Que la mencionada fiesta es conocida por su importancia y relevancia en la ciudad de Crespo y zona de influencia, tanto por la actividad productiva que genera, como por los artistas a nivel nacional y provincial que presenta en su escenario.

Que ha sido un signo distintivo de la anterior y la actual administración municipal el apoyo, ayuda y promoción de toda actividad que guarde relación directa a todo tipo de actividad productiva.

Que conforme a los espectáculos contratados es preciso contar con la infraestructura y la tecnología de acuerdo a los mismos.

Que según informe de la Sub Dirección de Desarrollo y Producción conforme al nivel del evento, se requiere alquilar baños químicos y carpas estructurales con las medidas necesarias para la ubicación de los diferentes stands, solicitando al efecto, distintos presupuestos para la prestación de dicho servicio, siendo el más conveniente a los intereses municipales, por precio y calidad, el que ofreció la firma "E y P S.R.L.", representada por Magdalena Caniza, CUIT N° 30-70722027-5", por el monto total de Pesos Cinco Millones Setecientos Ochenta Mil \$ 5.780.000,00), pagaderos con un adelanto del 20% al momento de la firma del contrato, y el saldo una vez prestado el servicio.

Que de acuerdo a la Ordenanza N° 53/96 Art. 3°, modificada por Ordenanza N° 15/98, resulta factible realizar la contratación en forma directa.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

## **RESUELVE:**

**Art.1º.-** Dispónese la Contratación Directa por vía de excepción y conforme lo dispuesto por la Ordenanza N° 53/96, Artículo 3°, de "EyP S.R.L.", representada por Magdalena Caniza, CUIT N° 30-70722027-5", para la provisión del servicio de alquiler de carpas estructurales de lona ignifuga con cortinas laterales cristal, baños y demás instalaciones, necesarias para la realización de la "Fiesta Nacional de la Avicultura 2024", los días 8, 9 y 10 de Noviembre de 2024 en el Predio Municipal Parque del Lago, ubicado en las inmediaciones del Acceso Norte de la ciudad de Crespo.

**Art.2º.-** Dispónese y autorícese el pago de la suma total de Pesos Cinco Millones Setecientos Ochenta Mil \$ 5.780.000,00), a "EyP S.R.L.", representada por Magdalena Caniza, CUIT N° 30-70722027-5", en concepto de pago del servicio de alquiler de carpas estructurales de lona ignifuga con cortinas laterales cristal, baños y demás instalaciones, durante las tres noches de la "Fiesta Nacional de la Avicultura 2024", pagaderos con un adelanto del 20% ( \$ 1.156.000,00) al momento de la firma del contrato, y el saldo una vez prestado el servicio.

**Art.3º.-** Impútese la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 05– Función 10 – Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 – Partida Parcial 01- Partida Sub – Parcial 10.

**Art.4º.-** Pásese copia del presente a Contaduría, Tesorería y a Suministros, a sus efectos.

**Art. 5º.-** Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

**Art. 6º.-** Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.